

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS – DOS MIL DOCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día cuatro de septiembre del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres e Ing. Carlos Alberto Santos Melgar y los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 5.4) Unidad de Auditoría Interna, 6) Solicitudes, 6.1) Dirección Técnica, 6.2) Gerencia de la Región Oriental, 6.3) Gerencia de la Región Occidental, 6.4) Unidad de Cooperación Internacional, 6.5) Unidad de Inclusión Social, 6.6) Gerencia de Recursos Humanos, 6.7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.8) Unidad Jurídica, 6.9) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes del Señor Presidente.

El Señor Presidente informa que la reunión sostenida con el Licenciado Carlos Cáceres, Ministro de Hacienda y las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica ha sido un éxito ya que se acordó que ese Ministerio asumirá la deuda de la ANDA con CEL de aproximadamente 34 millones de dólares.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

---

---

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 732

de fecha 28 de agosto de 2012, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Arquitecta Roxana Patricia Canizalez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

---

---

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el período del 29 de agosto del presente año, las cuales serán financiadas con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Aprobar únicamente la compra de 100 cajas de cartón.
  - 2) Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 3) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- 
- 

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente al 29 de agosto del presente año, el cual fue financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

---

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitud para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente al 29 de agosto del presente año, el cual será financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Aprobar la compra de 2 Tecles de cadena de 2 toneladas.
- 2) Aprobar el servicio de rebobinado de 30 motores eléctricos.
- 3) Aprobar la compra de hasta 7 aires acondicionados.
- 4) Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- 5) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

---

### 5.3) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

En cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría de la Junta de Gobierno, el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, hace del conocimiento informe sobre el estatus de las reparaciones de 4 vehículos asignados a diferentes Regiones de la Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Lic. Cristóbal Cuellar, Director Adjunto de la Junta de Gobierno en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó se investigue denuncia anónima sobre 4 vehículos propiedad de la ANDA que supuestamente han sido llevados para reparación al Taller San José, a los cuales no le han hecho bien las reparaciones, y han cobrado grandes cantidades de dinero por ello.
- II. Que en atención a lo anterior, se solicitó al Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, rindiera informe sobre el estatus de dichas reparaciones con el objeto de aclarar tal situación.
- III. Que en el informe presentado el 4 de julio de 2012, el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, hace las siguientes aclaraciones:  
Que luego de hacer las consultas a los Administradores de los contratos de mantenimiento correctivo de las regiones Occidental, Central y Metropolitana a los cuales pertenecen dichos vehículos, se pudo averiguar lo siguiente:
  - a) Región occidental, Vehículo 234 PDT, Placa No. 11974.  
El Lic. Mauricio Navarro, Jefe Administrativo y Administrador del Contrato de mantenimiento correctivo de la región Occidental, informó que tal unidad fue sometida a un mantenimiento correctivo durante el mes de mayo por personal interno de ANDA, y que actualmente está operando normalmente. El 234 PDT está asignado a Operaciones en Sonsonate, según manifiestan nunca ha sido enviado al taller San José ya que la reparación de dicho vehículo según contrato de mantenimiento de vehículos para el año 2011, corresponde llevarlo al taller de La Casa del Repuesto.
  - b) Región Central, Gerencia de Electromecánica, Vehículo 174 DPT, Placa No. 12821.  
El Lic. Mario Esquivel, Jefe Administrativo y Administrador del Contrato de mantenimiento correctivo de la región Central, informó que a dicha unidad no se le han realizado ajuste de motor completo, sino que según registros se realizó desmontaje y montaje de culata para cambiarle el empaque el 28 de junio de 2011 en el taller San José, además de efectuarle reparaciones en la suspensión, dirección, frenos, sistemas de

emisión de gases, carburador y misceláneos, por un valor total de \$1,946.62.

- c) Región Metropolitana, Distribución y Redes, Vehículo 14 CL, Placa No. 4971.

El Lic. René Guillermo Anaya Jefe Administrativo dio la información ya que el Lic. Santiago Portillo quien era el administrador de dicho contrato ya no labora en la institución, e informó que el 18 de marzo el taller San José presentó presupuesto de reparación por un valor de \$6,340.01 que comprendía: bomba de inyección, frenos, dirección y suspensión, motor de arranque, sistema eléctrico, sistema de enfriamiento, culata completa y misceláneas. Que de acuerdo al presupuesto y actas de recepción a esta unidad se realizó un ajuste de motor completo, cambio de embrague y misceláneos por un valor de \$4,489.34.

- d) Con respecto al Vehículo 1CT no se encontraron registro que exista una unidad con dicho código, pero podría referirse a las unidades 1CP o 1CV y ambas unidades fueron reparadas en el Taller San José y pertenecen a la Región Metropolitana quienes proporcionaron los siguientes datos:

Vehículo 1CP, Placa No. 14126

Las reparaciones efectuadas en mayo de 2011, son sistemas de dirección, frenos, eléctrico, suspensión, embrague, enfriamiento, empaque de puntería, corona, bomba de inyección y misceláneos, el presupuesto fue por \$6,299.67, del total anterior, el costo de cambiar la corona completa fue de \$984.96

Vehículo 1CV, Placa No. 12837

Durante el mes de marzo de 2011, se tenía un presupuesto por cambio de corona para la unidad por \$3,942.00 y el detalle de las reparaciones efectuadas en mayo de 2011, para esa unidad fue: sistema de freno, embrague, suspensión, dirección, sistema eléctrico, por un monto total de \$ 3,790.95

Anexando al informe los documentos de respaldo, tales como: correos electrónicos, copias de facturas, copias de presupuestos y copias de las actas de recepción, etc.

- IV) Que en vista que el informe no cumple con lo requerido ya que difiere en la información presentada la cual no es posible validar, y por lo tanto, se hace imposible la toma de decisiones, los miembros de la Junta de Gobierno hacen varias observaciones y recomiendan que se solicite a la Unidad de Auditoría Interna realice a la mayor brevedad posible un examen especial a los contratos de Servicios de Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de la Institución, año 2011.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre el informe esta Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Encomendar a la Gerente de la Unidad de Auditoría Interna realice examen especial a los contratos de Servicios de Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de la Institución, año 2011, el cual deberá ser presentado en un plazo máximo de 45 días calendario.

---

---

5.4) Unidad de Auditoría Interna.

5.4.1) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento a lo ordenado mediante Acuerdo No. 6.4.2 tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 12 de junio de 2012, somete a consideración el informe final del "Examen Especial al Proceso de Pago de Horas Extraordinarias en la Región Metropolitana, durante el período de Enero-Mayo/2012".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar de acuerdo a la normativa legal y técnica aplicable a la razonabilidad y transparencia de los gastos realizados en concepto de pago de horas extraordinarias en la Región Metropolitana.
- II. Que de dicha región dependen 1,065 empleados, de los cuales según información proporcionada por la Gerencia de Informática 868 realizaron horas extraordinarias en el período evaluado, lo que corresponde al 81% de ellos, además de establecer que el monto pagado bajo éste concepto ascendió a la cantidad de \$323,095,02.
- III. Que la auditoría realizada dio como resultado las siguientes observaciones:
  - a) Aplicación de instructivo no autorizado por la máxima autoridad.
  - b) Existen reportes de horas extras que no se encuentran debidamente autorizados.
  - c) Las horas de trabajo extraordinario son realizadas de forma permanente.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir los siguientes acuerdos:
  - i) Que de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento Interno de la Institución todo el personal cuya jornada ordinaria de trabajo comienza a partir de las 8:00 a.m. y termina a las 4:00 p.m. no deberá considerar como jornada laboral de las 6:00 a.m. a 8:00 a.m. y de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. por considerarse este el receso para tomar alimentos.
  - ii) Que de conformidad a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo las horas laboradas en exceso de la jornada ordinaria deberá contar con la debida autorización del Funcionario autorizado para tal efecto; debiendo entenderse por esto que las horas extraordinarias deben ser de forma ocasional y no de forma permanente.
  - iii) El funcionario autorizado que pague horas extraordinarias contraviniendo lo establecido anteriormente, será sujeto a que se le descuenta de su salario los montos que la Institución pague en tal concepto.
  - iv) En adición se les informa que la Junta de Gobierno se reserva el derecho de pedir a la Corte de cuentas una auditoría especial a fin de deducir responsabilidades por el pago indebido de horas extraordinarias.
3. Instruir a las Unidades relacionadas en el informe correspondiente, que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.

4. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de la presente instrucción.
  5. Autorizar a la Secretaría de la Junta de Gobierno, haga del conocimiento instrucciones emanadas en este acuerdo, a los funcionarios que autoricen horas extraordinarias.
- 
- 

5.4.2) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el informe del "Examen Especial al Proceso de Lectura y Facturación en la Región Oriental, Occidental, Central y Metropolitana, Durante el Período del 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2012", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad evaluar el control interno y los procesos del Área Comercial – Operaciones Comerciales, responsables de las actividades de lectura en las Regiones Oriental, Occidental, Central y Metropolitana, durante el período del 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2012, tomando una muestra representativa por cada documento sujeto a revisión, la cual se realizó desde un 3% hasta un 20% de acuerdo al volumen, importancia y representatividad de los reportes, verificando, el cumplimiento de sus objetivos, según sus planes y sistemas de control interno, generando como resultado las siguientes observaciones:

- 1) LIMITACIONES QUE AFECTAN EL EFICIENTE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA COMERCIAL.
- 2) DEBILIDADES EN LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EL SISTEMA COMERCIAL.
- 3) DESACTUALIZACIÓN DE MANUALES DESCRIPTORES DE PUESTOS Y PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO UNA NORMATIVA ESPECÍFICA PARA EL ÁREA DE CATASTRO EN LAS CUATRO REGIONES.
- 4) DIFERENCIAS ENCONTRADAS ENTRE LO REPORTADO EN EL SIC Y EN LOS ANDALEC.
- 5) LAS ASIGNACIONES DE RUTAS Y NÚMERO DE MEDIDORES PARA REALIZAR LECTURAS DIARIAS NO CORRESPONDEN PROPORCIONALMENTE AL NÚMERO TOTAL DE LECTORES DE LA REGIÓN CENTRAL.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Instruir a las Unidades relacionadas en el informe correspondiente, que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.
  3. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de la presente instrucción.
- 
- 

5.4.3) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el informe final de la "Revisión del control de procesos de libre gestión de la UACI" (fraccionamiento), el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el examen realizado tuvo como finalidad efectuar la revisión del control de procesos de Libre Gestión de la UACI, durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012, en cumplimiento al Artículo 70 de la LACAP "Prohibición de Fraccionamiento", y al Artículo 53 del RELACAP "Comprobación del Fraccionamiento".
- II. Que según el control de procesos de Libre Gestión de la UACI, correspondiente al período en revisión, se han resuelto 153 procesos, de los cuales solo se han adjudicado 137, según el siguiente detalle:

Procesos por Libre Gestión			
Adjudicados	Anulados	Pendientes	Total Realizados
137	16	0	153

- III. Que por lo anterior, la Unidad de Auditoría Interna, concluye que no observó violación al cuerpo normativo relacionado en el numeral I.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

-----

-----

6) Solicitudes.

6.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para realizar transferencia presupuestaria con el objeto de reforzar el específico 51301 Horas Extraordinarias.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de cumplir los objetivos estratégicos institucionales, se hace necesario garantizar la operatividad de la Dirección Técnica y el Centro de Control de Sistemas (CCS).
- II. Que la Dirección Técnica realiza funciones importantes en horas extraordinarias para que se cumplan los planes de trabajo y objetivos previstos, por lo que es necesario realizar reuniones y visitas de campo para implementar y mantener el sistema de información y control para evaluar las actividades que se desarrollan en cada una de sus dependencias.
- III. Que el CCS realiza funciones ininterrumpidamente, ya que por su naturaleza es la unidad encargada de monitorear y coordinar las operaciones de las plantas de bombeo de los sistemas de producción Zona Norte, incluyendo Las Pavas, Guluchapa-Joya Grande, AMSS, etc.
- IV. Que además, cuenta con personal Técnico, quienes se encargan de dar mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas de comunicación y control.
- V. Que el presupuesto aprobado para el año 2012, cubrió para pagar las horas extraordinarias hasta el mes de Agosto del presente año.
- VI. Que tomando en cuenta lo estipulado en el código de trabajo No. 15 Artículo 169 y 192 en el cual dice: "Todo trabajo verificado en exceso de la jornada ordinaria será remunerado con un recargo consistente en el ciento por ciento de salario básico por hora hasta el límite legal" y por la necesidad que se

tiene para un mejor desempeño de las actividades realizadas las cuales no están sujetas a un horario de oficina.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la transferencia presupuestaria, según detalle:

Partida que Disminuye		Partida que Aumenta	
2012-4301-7-0502-54399	\$13,450.00	2012-4301-7-05-02-51301	\$13,450.00
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		Horas Extraordinarias (Incluye sus respectivos aportes)	

2. Delegar a la Unidad Financiera Institucional, para que proceda con los trámites que correspondan a fin de realizar la transferencia presupuestaria.

---

#### 6.2) Gerencia de la Región Oriental.

El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación, al Contrato de Obra No. 41/2011, derivado de la Contratación Directa No. CD-12/2011, denominada "OBRAS DE PASO PARA TUBERÍA DE IMPELENCIA DE HIERRO FUNDIDO DE Ø10" SOBRE LOS RÍOS PASAQUINA, SANTA ROSA, SIRAMA Y AGUA SALADA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 13 de junio de 2011, se suscribió el referido Contrato de Obra, con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y ÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,290,641.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 240 días calendario, contados a partir del día 30 de junio de 2011, finalizando el mismo el día 24 de febrero de 2012.
- II. Que según acuerdo número 4.2.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No.1 en aumento al contrato en referencia, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$225,768.76), quedando un monto final de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$1,516,410.44). Ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 7.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó una prórroga al Contrato de Obra No. 41/2011, por 75 días calendario contados a partir del 25 de febrero al 9 de mayo de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 6.3.2, de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., por incumplimiento en el Plazo contractual.



- V. Que las obras ejecutadas a la fecha tienen un avance físico del 100% y un avance financiero del 71.34 %.
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que la razón de la solicitud de Orden de Cambio en disminución por liquidación, es para finalizar las obras en apego a las especificaciones técnicas; proponiendo disminuir aquellas partidas contractuales que en el proceso de consolidación de cantidades resultaron técnicamente innecesarias y trasladar parte de dicho monto a partidas en aumento para acciones de vital importancia para la sostenibilidad del proyecto. Entre las principales partidas que disminuyen se encuentra: sección del muro de mampostería de piedra no construido en el estribo sur de la obra de paso sobre el río Sirama, debido a que se encontró estrato rocoso sobre el cual se cimentó este muro, disminuyendo considerablemente las cantidades cuantificadas en el plan de oferta original; así mismo el muro lateral poniente del estribo norte disminuyó su longitud, debido a que este muro colinda con los muros existentes que conforman el estribo del puente; a consecuencia de ello se disminuyen las partidas: excavación y relleno para estructuras, acarreo de material selecto, mampostería de piedra y lodocreto. También en los muros laterales de mampostería ubicado en el estribo norte y sur de la obra de paso sobre el río Pasaguina, experimentó una considerable disminución, ya que al excavar el estrato de material encontrado, fue apto para soportar las fundaciones de estos muros, disminuyendo los volúmenes de excavación, suministro de material selecto y relleno estimados, además de los volúmenes de mampostería considerados. Otra disminución es la encontrada para el suministro e instalación de tubería de HoFo con diámetros de 6" y 10", donde la supervisión encontró luego del trazo inicial, una ubicación diferente de los entronques para esta tubería a la indicada en los planos; disminuyendo la cantidad considerada en el plan de oferta original. Este mismo criterio de disminución fue aplicado al suministro e instalación de la tubería HoFo con diámetro 6", localizada en la obra de paso sobre el río Santa Rosa y Agua Salada. Y para el suministro e instalación de la tubería HoFo con 10" de diámetro en la obra de paso sobre el río Sirama. Al finalizar el proyecto, se elaboró un cálculo de las cantidades de obra realmente ejecutada, comparándola con las cantidades de obra de aquellas partidas que no serán necesarias su ejecución, dadas las condiciones propias del proyecto.
- VII. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (-\$256,216.81), que equivale a un -16.90 %, del monto del contrato, lo cual con la aprobación de esta orden de cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando el nuevo monto Contractual en UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,260,193.63), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO

DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US\$)	MONTOS CON IVA (US\$)
Monto Inicial del Contrato	\$1,142,160.78	\$1,290,641.68
Monto Modificado por ODC N°1	\$1,341,956.14	\$1,516,410.44
Aumento por partidas contractuales en ODC LIQ	\$33,802.28	\$38,196.58

Disminución por partidas contractuales en ODC LIQ	\$260,542.82	\$294,413.39
Monto Neto de Orden de Cambio Liquidación (Disminución)	(\$226,740.54)	(\$256,216.81)
Nuevo Monto del Contrato	\$1,115,215.60	\$1,260,193.63
Porcentaje de disminución de la ODC DE LIQUIDACION, respecto al monto contractual	-16.9000%	

- VIII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que luego de haber realizado un recorrido por las obras, verificaron que todas las actividades contractuales se han ejecutado según reza el contrato; por lo que se procedió el día 31 de julio de 2012 a firmar la Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones técnicas que deberán subsanar.
- IX. Que las observaciones del Acta Provisional quedaron superadas el día 16 de agosto de 2012; por lo que se procedió el mismo día a realizar la visita de campo y a firmar la Acta de Recepción Definitiva del proyecto.
- X. Que la Orden de Cambio en referencia cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y del Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación, al Contrato de Obra No. 41/2011, derivado de la Contratación Directa No. CD-12/2011, denominada "OBRAS DE PASO PARA TUBERÍA DE IMPELENCIA DE HIERRO FUNDIDO DE Ø10" SOBRE LOS RÍOS PASAQUINA, SANTA ROSA, SIRAMA Y AGUA SALADA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 256,216.81) y que equivale al 16.90% del monto total de contrato; suscrito con la Sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V.; por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio No.1 de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,516,410.44); quedando un monto contractual final de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,260,193.63). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

-----  
Se hace constar que en este momento el Arquitecto Hugo Alfredo Barrientos Clará, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.  
-----

6.3) Gerencia de la Región Occidental.

6.3) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Orden de Cambio No.1 en disminución por liquidación, al Contrato de Obra No. 02/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2011-PEIS, denominada "Introducción y Ampliación de Agua Potable en Comunidades El Singüil, Santa Rita y El Cerrón, El Porvenir Santa Ana". (Proyecto 4631).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 13 de febrero de 2012, se suscribió el referido contrato, con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$272,677.87), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 120 días calendario, contados a partir del día 07 de marzo y finalizando el mismo el día 04 de julio de 2012.
- II. Que las obras ejecutadas a la fecha tienen un avance físico del 100%.
- III. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que la razón para tramitar la Orden de Cambio No. 1 en disminución por liquidación, es para finalizar las obras en apego a las especificaciones técnicas; proponiendo disminuir aquellas partidas contractuales que en el proceso de consolidación de cantidades resultaron técnicamente innecesarias y trasladar parte de dicho monto a partidas en aumento para acciones de vital importancia para la sostenibilidad del proyecto tras la búsqueda de una mejor eficiencia del sistema.
- IV. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (-\$9,480.20), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale a un -3.48 %, del monto del contrato, lo cual con la aprobación de esta orden de cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando el nuevo monto Contractual en DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$263,197.67), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO**

DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Inicial del Contrato	\$241,307.85	\$272,677.87
Aumento por partidas contractuales	\$2,417.98	\$2,732.32
Disminución por partidas contractuales	\$10,807.54	\$12,212.52
Monto de liquidación (Disminución)	\$8,389.56	\$9,480.20
Nuevo Monto del Contrato	\$232,918.29	\$263,197.67
Porcentaje de (Disminución) respecto al contrato	3.48%	

- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que luego de haber realizado un recorrido minucioso por las obras, verificaron que todas las actividades contractuales se han ejecutado según reza el contrato a la fecha 04 de julio de 2012, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas; por lo que se procedió el día 06 de julio de 2012 a

firmar la Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras.

- VI. Que las observaciones del Acta Provisional quedaron superadas el día 10 de agosto de 2012; por lo que se procedió el mismo día a realizar la visita de campo y a firmar la Acta de Recepción Definitiva del proyecto.
- VII. Que la Orden de Cambio en referencia cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y del Supervisor del Proyecto, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en disminución por liquidación, al Contrato de Obra No. 02/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2011-PEIS, denominada "Introducción y Ampliación de Agua Potable en Comunidades El Singüil, Santa Rita y El Cerrón, El Porvenir Santa Ana". (Proyecto 4631), por la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$9,480.20); suscrito con la Sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V.; por un monto contractual inicial de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$272,677.87); quedando un monto contractual final de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$263,197.67). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

-----  
-----  
6.4) Unidad de Cooperación Internacional.

6.4.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para que la ANDA erogue la cantidad de UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,172.00), en concepto de pago por alojamiento y alimentación para 4 expertos mexicanos que nos visitarán a finales de septiembre y principio de octubre del presente año, con el objeto de dar inicio a los Proyectos de Asistencia Técnica "Modernización e Información de la Unidad de Planificación" y "Desarrollo de Capacidades y Gestión del Conocimiento" de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco de las gestiones de Cooperación en el área de Asistencia Técnica que realiza la Unidad de Cooperación Internacional, informa lo siguiente:
  1. Que se han realizado gestiones ante el Gobierno de México, mediante la reunión de comisión mixta El Salvador - México, para la ejecución de

proyectos de Asistencia Técnica, los cuales han sido aprobados en la modalidad de gastos compartidos.

2. Que dicha modalidad implica: que el país que envía cubre los gastos de boletos aéreos y el país que recibe asume los gastos de alojamiento y alimentación de la misión.
  3. Que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), ha propuesto durante la primera semana de septiembre del presente año, el envío de 4 expertos mexicanos para dar inicio a los proyectos de Asistencia Técnica "Modernización e Información de la Unidad de Planificación" y "Desarrollo de Capacidades y Gestión del Conocimiento", asistencia que se considera de vital importancia ya que vendrá a fortalecer las capacidades del personal en las áreas de planificación y gestión del conocimiento, permitiendo tener mayor eficacia en las actividades de las áreas mencionadas.
- II. Que por lo anteriormente expuesto, la Unidad de Cooperación Internacional solicita se apruebe la erogación de UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,172.00), en concepto de pago de gastos de alojamiento y alimentación de los 4 expertos, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPERTOS	CARGOS	FECHAS	TEMA	COSTO
Ing. Ricardo Pizzuto Villaseñor	Coordinador de Proyectos Transversales, Transparencia e Innovación	Del 24 al 28 de septiembre de 2012	Modernización e Información de la Unidad de Planificación	Hospedaje Y alimentación \$720.00
Ing. Enrique Zárate Bohorquez	Gerente de Planeación			
Ing. Carlos Delgado Serrano	Gerente Área de Gestión del Conocimiento	Del 1 al 03 de octubre de 2012.	Desarrollo de Capacidades y Gestión del Conocimiento	Hospedaje Y alimentación \$452.00
Ing. Olga Manuel Castillo				
Total				\$1,172.00

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,172.00), valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en concepto de pago por alojamiento y alimentación para los 4 expertos mexicanos que visitarán la Institución a finales de septiembre y principio de octubre del presente año, con el objeto de dar inicio a los Proyectos de Asistencia Técnica "Modernización e Información de la Unidad de Planificación" y "Desarrollo de Capacidades y Gestión del Conocimiento" de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice la erogación correspondiente, aplicando el gasto a la asignación presupuestaria vigente de la Unidad de Cooperación Internacional.

6.4.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para gestionar ante las diferentes áreas técnicas, administrativas, unidades especializadas y gerencias la elaboración y presentación de portafolio de proyectos.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Cooperación Internacional, necesita contar con un portafolio

de proyectos de la institución actualizado, con el objeto de identificar, priorizar e incorporar la demanda de proyectos acorde a los ejes estratégicos del Plan Institucional.

- II. Que dado que a la fecha, dicha Unidad carece de perfiles o propuestas concretas para la gestión de recursos ante los cooperantes internacionales, para el logro de este objetivo se requiere girar instrucciones a las diferentes áreas técnicas, administrativas, unidades especializadas y gerencias para que elaboren, actualicen y proporcionen los diferentes perfiles de proyectos acorde a los ejes estratégicos institucionales.
- III. Que el portafolio de proyectos, es una herramienta que permitirá se realice una gestión de cooperación ordenada, coherente y eficaz, para la presentación mediante ronda de cooperantes/conformación de la mesa de cooperantes, en coordinación con El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaria Técnica de la Presidencia.
- IV. Que este portafolio de proyectos se someterá a conocimiento y priorización de la Junta de Gobierno, en un término de un mes aproximadamente, dada la función de ésta Unidad que debe de realizar gestiones ante la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo (DGCD) y Organismos de Cooperación Nacionales e Internacionales para la concretización de la cooperación financiera no reembolsable y asistencia técnica a nivel institucional, así como participar en la formulación de criterios y lineamientos de políticas en apoyo a planes, programas y proyectos de inversión y cooperación técnica.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Encomendar a la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, para que solicite a las diferentes áreas técnicas, administrativas, unidades especializadas y gerencias de la ANDA para que elaboren, actualicen y proporcionen a dicha Unidad los diferentes perfiles de proyectos acorde a los ejes Estratégicos Institucionales, en un plazo máximo de 3 días contados a partir de la fecha en que se reciba dicha solicitud.
2. Encomendar a la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional rinda informe a esta Junta de Gobierno.

---

6.4.3) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar propuesta para la creación y funcionamiento de la Unidad Central de Control para la reducción de Agua No Facturada (UCCANF) y cumplir los requisitos establecidos por el JICA como condición para iniciar la ejecución del proyecto, programado para septiembre de 2012.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Cooperación Internacional, informa a esta Junta de Gobierno la aprobación de la Fase II de Seguimiento al proyecto de Desarrollo de Capacidades de ANDA para el Mejoramiento Operacional (PRODECANDA), cuya aprobación les fue notificada en Junio de 2012, a través de nota JICA-0080/12, por un monto de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.000.00), que con fecha 3 de julio de 2012, JICA informa a través de nota JICA-0175/12 que la sede de la Agencia de Cooperación en Japón les

había notificado un nuevo monto para el proyecto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), para la ejecución del proyecto, JICA estableció una serie de requerimientos mínimos necesarios, entre lo que se destaca el funcionamiento de la Unidad Central de Control para la Reducción del Agua No Facturada (UCCANF), en la estructura organizativa de ANDA.

- II. Que la ejecución del Proyecto de Seguimiento, será de gran apoyo para la unidad responsable de la reducción de las pérdidas de agua, cuya creación y funcionamiento es una condición básica para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan a Largo Plazo para la Reducción del Agua No Facturada, el cual fue resultado del PRODECANDA, establecido en Acuerdo número 6.1.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre del año 2011.
- III. Que la Dirección Técnica ha presentado a la Cooperación Internacional la propuesta de creación de la Unidad, la cual se recibió con nota ref.200.198.2012.
- IV. Que por las razones antes expuestas la unidad de Cooperación Internacional, solicita a la Junta de Gobierno la autorización para que las unidades correspondientes, como Planificación, Organización y Métodos y Recursos Humanos, revisen la propuesta de creación y funcionamiento de la Unidad Central de Control para la Reducción del Agua No Facturada (UCCANF) y manifiesten un pronunciamiento al respecto. Y pueda ser presentado ante la Junta de Gobierno dicha propuesta, en relación a requisitos establecidos por JICA, como condición mínima para iniciar con la ejecución del proyecto, que según lo programado se ejecutará en septiembre de 2012.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar que la Unidad de Planificación y Desarrollo y la Gerencia de Recursos Humanos, revisen la propuesta de creación y funcionamiento de la Unidad Central de Control para la Reducción del Agua No Facturada (UCCANF) y manifiesten un pronunciamiento al respecto y este sea presentado a la Junta de Gobierno.
2. Encomendar a la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional rinda informe a esta Junta de Gobierno.

---

6.4.4) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para firmar acuerdo de Cooperación GIZ y la ANDA en el marco del programa "Energías Renovables y Eficiencia Energética en Centroamérica".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la GIZ es la encargada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), para actuar como institución de cooperación internacional alemana en la región centroamericana, contribuyendo e impulsando el desarrollo político, económico, ecológico y social, sobre la base de las relaciones de amistad existentes entre los Gobiernos de la Región Centroamericana y la República Federal de Alemania.
- II. Que en la región centroamericana existe un alto potencial para implementar proyectos de energías renovables y eficiencia energética, los cuales requieren de cooperación para obtener su máximo aprovechamiento.

- III. Que la GIZ actualmente está implementando el "Programa Energías Renovables y Eficiencia Energética en Centroamérica (4E)" con el fin de impulsar y maximizar el aprovechamiento de los recursos antes referidos.
- IV. Que la sede del programa es El Salvador, donde se encuentra la Unidad de Coordinación Energética de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA)
- V. Que la ANDA ha establecido como una acción estratégica el establecimiento de un "Centro de Investigación y Desarrollo", planteándose como una de sus metas, el reto de investigar sobre las energías renovables, proponiendo alternativas para la optimización del uso del recurso hídrico, transformándolo en energía eléctrica para el uso de los equipos electromecánicos. El Centro de Investigación contribuirá a su desarrollo e implementación.
- VI. Que dentro de la estructura organizativa de la ANDA, se cuenta con una unidad específica para estudiar y desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables los cuales están relacionados con los objetivos del Programa 4E.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el acuerdo de Cooperación entre GIZ y la ANDA en el marco del programa "Energías Renovables y Eficiencia Energética en Centroamérica", de considerarlo conveniente para los intereses de la Institución.
  2. Encomendar a la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional rinda informe a esta Junta de Gobierno.
- 
- 

#### 6.5) Unidad de Inclusión Social.

6.5.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitudes de las comunidades Nuevo Ferrocarril, ubicada en Pasaje 19, Polígono T, El Salitre, del Municipio de Nejapa y la Comunidad Linda Vista, del Municipio de San Marcos, ambas del Departamento de San Salvador, en las cuales piden se les declare como de Interés Social.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión de la Institución es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, la Comunidad Nuevo Ferrocarril es asentamiento humano en desarrollo que busca mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de ser declarados bajo el concepto de "Interés Social"; sin embargo la Comunidad Linda Vista, no cumple con los requisitos necesarios para considerarse como asentamiento humano en desarrollo, por lo que dicha unidad sugiere que el proyecto se lleve a cabo por medio de ayuda mutua.



- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a la Comunidad Nuevo Ferrocarril, ubicada en el Pasaje 19, Polígono T, El Salitre, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
3. Denegar la solicitud de la Comunidad Linda Vista, del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, por no cumplir con los requisitos necesarios para considerarse como asentamiento humano en desarrollo.
4. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Directiva de la Comunidad Linda Vista, para proyecto de ayuda para 25 servicios de agua potable tipo domiciliar.
5. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para suscribir el convenio y toda la documentación correspondiente.

---

6.5.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitudes de las comunidades: San Gerardo, jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador; El Tanque Sector La Canchita, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; La Fosa Sector Divina Providencia, jurisdicción y Departamento de San Salvador, en las cuales piden se les declare como de Interés Social.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión de la Institución es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las comunidades en referencia son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de ser declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- IV. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las Comunidades: San Gerardo, jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador; El Tanque Sector La Canchita, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; La Fosa Sector Divina Providencia, jurisdicción y Departamento de San Salvador.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
3. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Obrera Suiza y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 30 servicios domiciliarios de agua potable en la Comunidad San Gerardo, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador.
4. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 54 servicios domiciliarios de agua potable en la Comunidad El Tanque Sector La Canchita, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.
5. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 08 servicios domiciliarios de agua potable y aguas negras en la Comunidad La Fosa Sector Divina Providencia, Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador.
6. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
7. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para suscribir los convenios y toda la documentación correspondiente.

---

6.6) Gerencia de Recursos Humanos.

6.6.1) El Gerente de Recursos Humanos somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo para que la Licenciada Claudia María Arriaza Alfaro y el Ingeniero José Mauricio Reyes Quinteros, asistan en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados al Curso Internacional denominado "Sistemas Naturales de Tratamiento de Aguas y Lodos Residuales, su Reuso y Aprovechamiento".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010; el cual fue modificado según acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011; y según atribuciones establecidas en el referido documento, la Unidad de Cooperación Internacional remitió convocatoria a la Gerencia de Recursos Humanos, la cual divulgó a nivel Institucional la información sobre el Curso Internacional denominado "Sistemas Naturales de Tratamiento de Aguas y Lodos Residuales, su Reuso y Aprovechamiento", beca completa otorgada

por el Programa Conjunto México-Japón que se desarrollará del 01 al 26 de octubre de 2012, en Jiutepec, Morelos de la Ciudad de México, con las siguientes Condiciones de financiamiento: boleto aéreo, alojamiento y alimentación, transporte en los lugares seleccionados por las visitas técnicas (el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua-IMTA se hará cargo), seguro de viaje individual; dicho financiamiento está valorado aproximadamente en \$6,070.00, sin contar la alimentación y el valor del curso en mención.

- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de la persona que se capacita, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo del curso es incrementar la cobertura y eficiencia de los sistemas naturales de tratamiento de aguas y lodos, su reúso y aprovechamiento en el Salvador. Siendo en este caso muy beneficioso para la Institución pues los becarios adquirirán conocimientos que se aplicarán en las actividades que se realizan dentro de la ANDA.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 9 de julio de 2012, la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional informa que los postulantes: Licda. Claudia María Arriaza Alfaro, Colaborador Técnico en el Departamento de Operaciones de la Región Central y el Ing. José Mauricio Reyes Quinteros Ingeniero Colaborador en el Departamento de Operaciones de la Región Oriental, han sido aceptados como Becarios al curso en mención.
- V. Que esta Junta de Gobierno en vista del alto costo de la beca y los beneficios que ésta tiene para la institución, considera que la aportación que tendrá ANDA para cada uno de los becarios, representa un 7.4% de la inversión total de la becas, considerando aceptable la propuesta planteada por la Gerencia de Recursos Humanos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder licencia con goce de sueldo durante el período del 01 al 26 de octubre de 2012, ambas fechas inclusive, a la Licenciada Claudia María Arriaza Alfaro Colaborador Técnico en el Departamento de Operaciones de la Región Central y el Ing. José Mauricio Reyes Quinteros, Ingeniero Colaborador en el Departamento de Operaciones de la Región Oriental, para que en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados asistan al Curso Internacional denominado "Sistemas Naturales de Tratamiento de Aguas y Lodos Residuales, su Reuso y Aprovechamiento", beca completa otorgada por el Programa Conjunto México-Japón que se desarrollará en Jiutepec, Morelos de la Ciudad de México en las fechas mencionadas.
2. Autorizar gastos de viaje y gastos terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículos N°

15 y N° 16 inciso N° 3, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso a), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje una cuota de viático para la ida y media cuota de viático para el regreso	Gastos Terminales	Total
- Licda. Claudia María Arriaza Alfaro	120.00x1.5= \$180.00	\$45.00	\$225.00
- Ing. José Mauricio Reyes Quinteros	120.00x1.5= \$180.00	\$45.00	\$225.00
Total	\$360.00	\$90.00	\$450.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.

6.6.2) El Gerente de Recursos Humanos somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo para que la Ingeniera Ana Patricia Hernández de Chavarría, asista en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados al Curso denominado "Gestión de las Aguas Residuales".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010; el cual fue modificado según acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011; y según atribuciones establecidas en el referido documento, la Unidad de Cooperación Internacional remitió convocatoria a la Gerencia de Recursos Humanos, la cual divulgó a nivel Institucional la información sobre el Curso denominado "Gestión de las Aguas Residuales", beca completa otorgada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), que se desarrollará del 19 de septiembre al 02 de noviembre de 2012, en Japón, con las siguientes condiciones de financiamiento: boleto aéreo, seguro de viaje desde la llegada hasta la salida (el tiempo de viaje fuera de Japón no estará cubierto), alojamiento en Japón, asignaciones para manutención, equipos y transportes, atención médica gratuita para los participantes, gastos para la implementación del programa, incluyendo para los materiales; dicho financiamiento está valorado aproximadamente en \$9,756.00, sin contar la alimentación y el valor del curso en mención.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de la persona que se capacita, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo del curso es que los participantes adquieran y difundan los conocimientos y tecnologías necesarias para la programación e implementación de medidas contra el desagüe. Siendo en este caso muy

beneficioso para la Institución pues el becario adquirirá conocimientos que se aplicarán dentro de la ANDA.

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 14 de agosto de 2012, la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional informa que la postulante Ingeniera Ana Patricia Hernández de Chavarría, Colaborador Técnico en el Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana, ha sido aceptada como Becaria al curso en mención.
- V. Que esta Junta de Gobierno en vista del alto costo de la beca y los beneficios que ésta tiene para la institución, considera que la aportación que tendrá ANDA para la becaria, representa un 5.8% de la inversión total de la beca, considerando aceptable la propuesta planteada por la Gerencia de Recursos Humanos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder licencia con goce de sueldo durante el período del 17 de septiembre al 02 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive, a la Ingeniera Ana Patricia Hernández de Chavarría, Colaborador Técnico en el Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana, para que en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados asista al Curso denominado "Gestión de las Aguas Residuales", beca completa otorgada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que se desarrollará en Japón, durante el período del 19 de septiembre al 02 de noviembre de 2012.
2. Autorizar gastos de viaje y gastos terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículos N° 15 y N° 16 inciso N° 1, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso e), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje Dos cuotas de viático para la ida y dos cuotas de viático para el regreso	Gastos Terminales	Total
Inga. Ana Patricia Hernández de Chavarría	130.00x2= \$260.00 130.00x2= \$260.00	\$45.00	\$ 565.00
Total	\$ 520.00	\$45.00	\$ 565.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.

-----  
 6.7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.7.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 15/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-15/2012, referente al "Suministro de Policloruro de Aluminio (segundo proceso)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el referido Contrato de Suministro fue suscrito el 8 de mayo de 2012, con la Sociedad COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A de C.V., por un monto contractual original de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y

CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,545,568.80), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, financiado con Recursos Propios; con un plazo contractual de 210 días calendario, contados a partir del día 15 de mayo de 2012, cuyo plazo finaliza el 11 de diciembre 2012.

- II. Que el día 27 de agosto de 2012, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, nota de fecha 24 de agosto de 2012, y referencia número PPP-290-2012, por parte del Ing. Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, Administrador del Contrato, mediante la cual informó que dicha Sociedad ha incumplido en el plazo de la segunda entrega del suministro de conformidad a la Cláusula Sexta: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO, ya que no entregaron dicho suministro en el plazo establecido para la segunda entrega, el cual se venció la primera semana de julio osea del 02 al 06, según consta en el Acta de Recepción parcial dicho suministro fue recibido el 22 de agosto de 2012, por lo que tuvieron 48 días calendario de atraso, en atención a lo anterior, la UACI solicita se inicie el procedimiento sancionatorio de multa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la sociedad COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A de C.V., por supuesto incumplimiento en el plazo contractual en relación a la segunda entrega del suministro.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente

-----  
6.7.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de permiso remunerado para el Licenciado José Francisco Henríquez Mayora, quien labora en la institución como Profesional Técnico de esa Unidad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 03 de septiembre de 2012, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones solicita permiso con goce de sueldo para el Licenciado José Francisco Henríquez Mayora, Profesional Técnico de esa Unidad, quien ha sido aceptado en el programa de Máster en Derecho Privado Patrimonial que será impartido en la Universidad de Salamanca, España, desde el 17 de septiembre 2012 al 14 de junio de 2013.
- II. Que esta Junta de Gobierno no obstante, la finalidad del permiso es para que un trabajador se forme como especialista en el ámbito del Derecho Privado Patrimonial, no considera factible acceder a la solicitud de permiso con goce de sueldo, en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2012, emanada por el Señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 78, publicado en el Diario Oficial No. 66, Tomo 395 de fecha 12 de abril de 2012; sin embargo el permiso sin goce de sueldo puede ser otorgado en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo, el cual en su capítulo VIII, FACILIDADES A LOS TRABAJADORES: FACILIDADES PARA

CAPACITACIÓN, Cláusula 51, establece que "ANDA concederá facilidades a sus trabajadores que deseen prepararse en el país o en el extranjero, circunscribiéndose las mismas a concederles licencia, con o sin goce de sueldo, a prudente arbitrio de la Administración de la Institución por el tiempo que sea razonable...".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar permiso sin goce de sueldo durante el período del 17 de septiembre de 2012 al 14 de junio de 2013, ambas fechas inclusive, al Licenciado José Francisco Henríquez Mayora, Profesional Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien ha sido aceptado en el programa de Máster en Derecho Privado Patrimonial, que será impartido en la Universidad de Salamanca, España.
2. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos para que realice los trámites correspondientes y efectúe la respectiva notificación.

---

6.7.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-01/2012-FCAS referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A COMUNIDADES EN EL SECTOR EL PLAYON, CANTÓN SANTA CRUZ, TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.2.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa en mención; y mediante acuerdo número 5.1.3, de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012, se aprobaron las modificaciones a los Términos de Referencia de dicha Contratación Directa, la cuales fueron sugeridas por AECID.
- II. Que dicha contratación será financiada con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Programa en Agua Potable y Saneamiento en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, según convenio No. SLV 001-B, cuyo presupuesto estimado ascendía hasta por la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,788,400.00), el cual incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación provisional de disponibilidad presupuestaria número 261-001-2012, la cual forma parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior y que sería sustituida cuando se tuviera la No Objeción de AECID.
- III. Que el presupuesto autorizado según certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 261-64-2012 y 261-004-2012 asciende a un monto total de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,574,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

IV. Que la Junta de Gobierno aprobó la Lista Corta de Personas Jurídicas que pudieran presentar ofertas para dicho proceso, las cuales son:

- a) F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- b) PRETEC, S.A. DE C.V.
- c) DIPROTEC, S.A. DE C.V.
- d) SIEF, S.A. DE C.V.

LAS EMPRESAS QUE ADQUIRIERON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRASAL SON:

- 1) SAGRISA, S.A. DE C.V.
- 2) TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V.
- 3) DURHAN FILADELFO GARCÍA ARGUETA
- 4) VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 5) SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
- 6) ARIAS VILLAREAL-MARTINEZ INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 7) HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
- 8) PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
- 9) CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RC, S.A. DE C.V.
- 10) FUENTES CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
- 11) INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- 12) B.G. INGENIEROS
- 13) Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 14) DURAN MIRANDA FERDINANDO
- 15) JRC ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- 16) RT INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 17) CASOCEM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 18) CESAR DOUGLAS AGUILAR CASTILLO
- 19) VILLALTA RODRIGUEZ, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- 20) JOSE MARIA TICAS CASTILLO

V. Que mediante nota de referencia 117-2012, de fecha 23 de julio de 2012, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, emitió la NO OBJECCIÓN al inicio del proceso de adquisición en referencia.

VI. Que el día 27 de julio de 2012, se realizó la visita de campo al lugar donde se ejecutarán las obras, habiendo asistido las siguientes empresas:

- 1) F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- 2) PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
- 3) FUENTES CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
- 4) RT INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 5) ICESA, S.A. DE C.V.
- 6) VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 7) SAGRISA, S.A. DE C.V.
- 8) VILLALTA RODRIGUEZ, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- 9) B.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 10) PREFABRICADOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
- 11) SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

VII. Que el día 13 de agosto de 2012, fue la fecha límite para la recepción de las ofertas, según el siguiente detalle:

Nº DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$
1	V & R ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$1740,034.52
2	RT INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$1719,087.89



3	PREFABRICADOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$1744,744.26
4	VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$2143,249.35
5	FERDINANDO DURAN MIRANDA	\$1487,599.83
6	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$1571,710.54
7	ICSA, S.A. DE C.V.	\$3013,314.14
8	F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$1587,716.95

- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 47, del Libro número CUATRO, de fecha 14 de agosto de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de los Términos de Referencia de la Contratación Directa; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichos términos.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo establecido en los numerales 11.1 "Errores u Omisiones Subsanables, de la presente Contratación Directa, procedió a revisar la documentación que componen las ofertas, determinando que era necesario que subsanaran documentación; por lo que con fecha 23 de agosto de 2012, se previno a los oferentes a través de correo electrónico, que el último día hábil para subsanar las prevenciones era el día 28 de agosto de 2012.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente contratación, por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas, según el orden establecido en los Términos de Referencia de la Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

Nº DE OFERTA	OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	V & R ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	No presentó en forma la Declaración Jurada en la cual haga constar los proyectos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos proyectos no interfieran en la ejecución de la obra en caso de que se le adjudique
2	RT INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	No superó el índice de endeudamiento, por lo tanto se consideró no elegible para continuar con el proceso de evaluación.
3	PREFABRICADOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	Su oferta no fue evaluada, dado que no presentó las prevenciones, dentro del plazo otorgado, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 11.1.4 de los Términos de Referencia de la Contratación Directa, su oferta fue considerada no elegible para continuar con el proceso de evaluación.
4	VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo un puntaje combinado de 81.16
5	FERDINANDO DURAN MIRANDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo un puntaje combinado de 93.40
6	SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo un puntaje combinado de 94.86
7	ICSA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	No presentó la Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los proyectos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos proyectos no interfieran en la ejecución de la obra en caso de que se le adjudique, no obstante habersele prevenido.
8	F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo un puntaje combinado de 95.68

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo que prescribe el numeral 11.5 de los Términos de Referencia que dice "Si el valor de la oferta recomendada para adjudicación sobrepasa el monto de lo presupuestado

por ANDA, ello se hará constar tanto en el informe de evaluación de ofertas como en el acta de recomendación", por tal motivo la oferta que obtuvo el puntaje máximo combinado de la evaluación técnica-económica, es la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., sin embargo supera el monto de la disponibilidad presupuestaria para cubrir el proyecto en \$13,716.94, equivalente al 0.87% de la disponibilidad presupuestaria.

XIII. Que la comisión, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las diez horas con veinticinco minutos del día 31 de agosto de 2012, adjudicar la Contratación Directa CD-01/2012-FCAS, denominada: "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A COMUNIDADES EN EL SECTOR EL PLAYON, CANTÓN SANTA CRUZ, TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,587,716.94), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

XIV. Que la Junta de Gobierno, no obstante la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y considerando la importancia que tiene la ejecución de este proyecto el cual procura atender la necesidad apremiante de abastecimiento de agua potable y saneamiento que beneficiará a una población aproximadamente de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA HABITANTES, pertenecientes a diez comunidades, previniendo otra posible catástrofe en el Departamento de San Vicente, razona que es necesario adjudicar la contratación a la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., que luego de pasar todos los aspectos evaluados, legal, financiero y técnico, presenta la oferta que obtuvo el puntaje máximo combinado de la evaluación técnica-económica, aunque excede la disponibilidad Presupuestaria con que cuenta la Institución.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa CD-01/2012-FCAS, denominada: "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A COMUNIDADES EN EL SECTOR EL PLAYON, CANTÓN SANTA CRUZ, TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,587,716.94), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a las Unidades solicitantes realicen los trámites correspondientes a fin de que refuercen las disponibilidades presupuestarias para cubrir los fondos requeridos para la presente adjudicación.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades

respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

---

---

6.8) Unidad de Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad RAMATER MADISAL S.A DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la Libre Gestión - Cotización número 119/2012, Orden de Compra No. 100209, denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 416-C (EQUIPO 10 CRE) y 416-C (EQUIPO 9 CRE).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las catorce horas y veinte minutos del día 23 de agosto de 2012, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
  - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) adjudicó a la sociedad RAMATER MADISAL S.A. DE C.V. la Libre Gestión Cotización número 119/2012, Orden de Compra No. 100209, denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 416-C (EQUIPO 10 CRE) y 416-C (EQUIPO 9 CRE), por un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$17,913.07) en el marco del cual se programó la entrega para el día 07 de junio de 2012.
  - b) Que según informe rendido por el Encargado del Área de Logística de la Región Metropolitana, el señor Pedro Elías Martínez Rosales, la contratista incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haber entregado fuera de tiempo los ítems adjudicados, lo que motivó el inicio del presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.4.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ANDA el día 24 de julio de 2012, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las quince horas y treinta minutos del día 07 de agosto de 2012, en el que también se le concedió a la sociedad RAMATER MADISAL S.A DE C.V, el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
  - c) Que en el término conferido, la sociedad RAMATER MADISAL S.A DE C.V, no hizo uso de su derecho de defensa, por lo que se procede a emitir la respectiva recomendación para que la Honorable Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.
- II. Que la referida Orden de Compra estableció que el plazo de entrega terminaba el día 07 de junio de 2012, pero tal como consta en el acta de recepción final la referida sociedad hizo la entrega final del mantenimiento preventivo y correctivo contratado el 13 de junio de 2012, por lo que se demuestra que hubo un retraso de 06 días.
- III. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que se tuvo a la vista, la Unidad Jurídica concluye que hubo incumplimiento

en el plazo de entrega, por parte de la contratista, en vista que la referida sociedad no hizo uso de su derecho de defensa en el presente procedimiento a efecto de justificar el incumplimiento alegado por la administración; en consecuencia el mismo ha quedado demostrado, esto en relación a la entrega final programada para el día 07 de junio de 2012, por lo que es procedente imponer la sanción de mérito, lo que así se recomendará.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad RAMATER MADISAL S.A. DE C.V., tal y como consta en acta de recepción final del 13 de junio de 2012, que hasta ese día fue entregado el mantenimiento preventivo y correctivo para retroexcavadora marca Caterpillar modelo 416-C (equipo 10 CRE) y 416-C (Equipo 09 CRE), cuya entrega estaba pactada para el día 07 de junio de 2012.
2. Imponer multa a la empresa sociedad RAMATER MADISAL S.A DE C.V., por la de cantidad de CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$107.46) por el incumplimiento en la entrega, en el marco de la ejecución del contrato por Libre Gestión Cotización número 119/2012, Orden de Compra No.100209, cuyo objeto era el mantenimiento preventivo y correctivo para retroexcavadora marca Caterpillar modelo 416-C (equipo 10 CRE) y 416-C (Equipo 09 CRE) según detalle:

#### REGION METROPOLITANA

Nº de Entregas Atrasadas	Fecha de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Cantidad de Ítems a Entregar	Cantidad Entregada	Días de Atrazo	Monto de Suministro	Porcentaje	Montos de Multa
1	07/06/2012	13/06/2012	1	\$17,913.07	06	\$17,913.07	0.1%	\$107.46
TOTAL								\$107.46

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$107.46) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

6.9) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia de fecha 27 de agosto de 2012, por medio de la cual la Licenciada Laura Aracely Monterrosa Rodríguez, Representante Legal de la Sociedad TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., solicita se admita Arreglo Directo a efecto de solucionar el problema de falta de pago por parte de la ANDA de los servicios que dicha sociedad ofrece.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 11 de febrero de 2011, se suscribió el Contrato de Servicio No. 11/2011, derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-03/2011, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y AGENCIAS DE SERVICIO

AL CLIENTE A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2011", con la Sociedad TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$109,874.96), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- II. Que la Representante Legal de la referida sociedad, solicita se admita la solicitud de Arreglo Directo a efecto de solucionar el problema de falta de pago por parte de la ANDA de los servicios que dicha sociedad ofrece, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.
- III. Que de conformidad al artículo 163 de la LACAP el Arreglo Directo es uno de los mecanismos alternos de solución de controversias que surgen durante la ejecución de los contratos.
- IV. Que el término controversia debe entenderse como diferencia, conflicto, desacuerdo, polémica, disputa, debate, oposición, discusión etc., entre las partes.
- V. Que según la petición formulada por la Sociedad contratista la controversia que pretenden someter a Arreglo Directo estriba en la falta de pago de sus servicios por parte de ésta Institución, lo cual a criterio de esta Junta de Gobierno NO constituye un elemento con el cual se configure una situación que presente controversia, de tal manera que pueda ser sometido Arreglo Directo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar por improcedente la solicitud de Arreglo Directo, presentada por la Sociedad TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en relación al Contrato de Servicio No. 11/2011, derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-03/2011, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y AGENCIAS DE SERVICIO AL CLIENTE A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2011".
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que haga los trámites correspondientes a efecto de realizar los pagos respectivos al proveedor.
3. Delegar a la Unidad Jurídica que realice la notificación correspondiente a dicha Sociedad.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO